

JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA

Juez: ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE

Bogotá D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Medio de Control:
Expediente:
Demandante:
Demandado:
Asunto:

Acción de Repetición
110013336038201400472-00
Nación- Ministerio de Relaciones Exteriores
María Hortensia Colmenares Faccini y otros
Aprueba Liquidación de gastos procesales

Mediante auto del 27 de septiembre de 2021¹, se ordenó dar traslado por el término de tres (3) días de la liquidación de gastos procesales efectuada por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos de Bogotá, término que transcurrió en silencio.

Así las cosas, como quiera que ninguna de las partes objetó la liquidación de gastos procesales, el juzgado procederá a aprobarla.

En consecuencia, el Despacho **RESUELVE:**

PRIMERO: APROBAR la liquidación de gastos procesales efectuada por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos de Bogotá visible a folio 304 del cuaderno No. 2.

SEGUNDO: Una vez cumplido lo anterior, por Secretaría **ARCHIVAR** el expediente, dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

MAVV

Correos electrónicos
Parte demandante: judicial@cancilleria.gov.co
Parte demandada: berthasuares@gmail.com ; cilinof@hotmail.com ;
Ministerio Público: mferreira@procuraduria.gov.co

Firmado Por:

Henry Asdrubal Corredor Villate
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f0a2cbad119285386b18c7b4aa7113823a9083887c1082bf4d3d2dc52fcc358f
Documento generado en 07/12/2021 09:08:13 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Documento digital “01.- 27-09-2021 AUTO TRASLADO LIQUIDACIÓN GASTOS”.